



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-88581155-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-04560064- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1234-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/23 del IF-2020-04592876-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1414/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.09.20 14:00:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

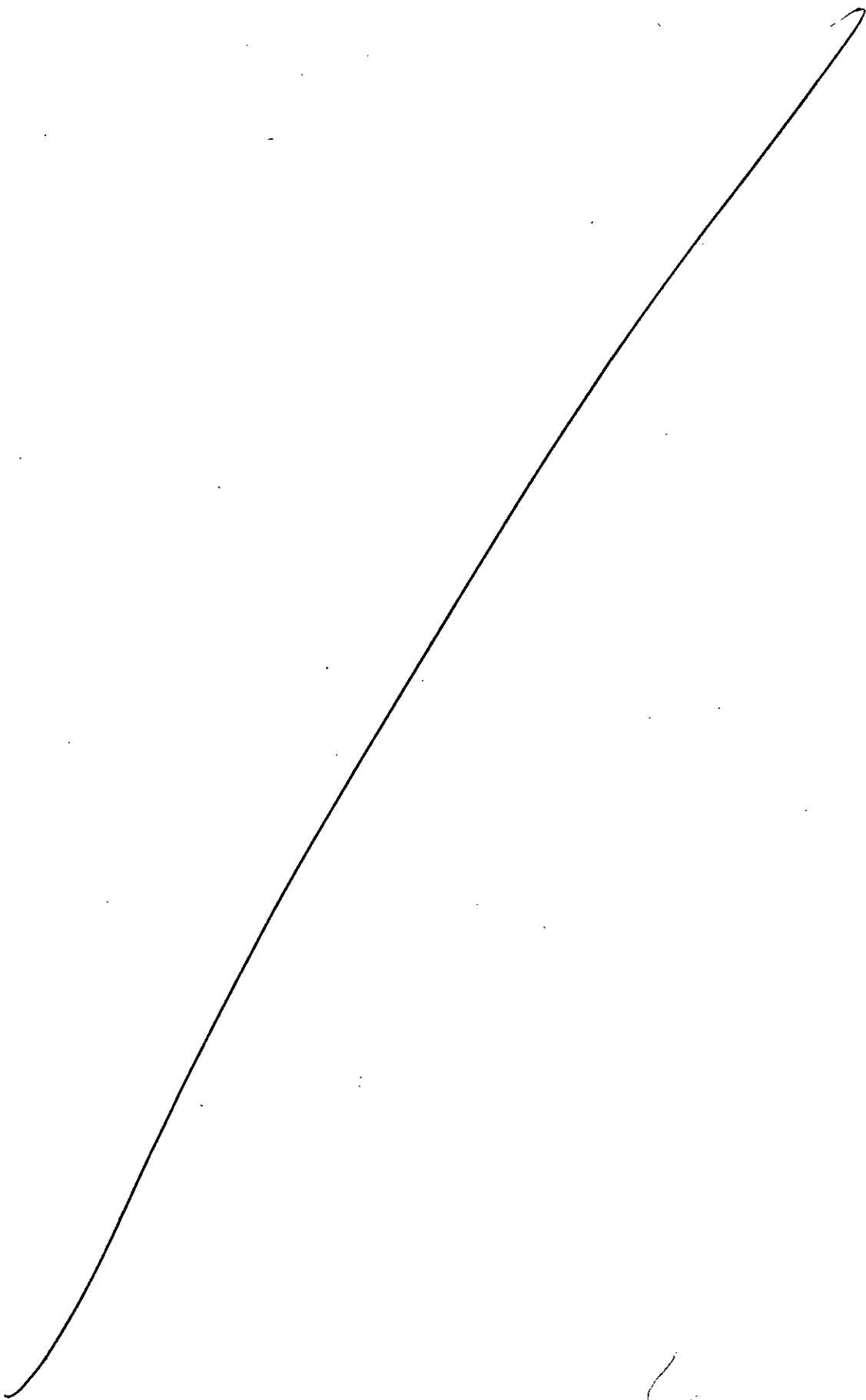
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.20 14:00:43 -03:00

En la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina, a los 12 días del mes de diciembre de 2019, intervienen la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA (en adelante LA ASOCIACIÓN), con domicilio en la calle Rosario 434/36, CABA, representada por Héctor Oscar Laplace (en su carácter de Secretario General), Iván Marcelo Malla (en su carácter de Secretario General de AOMA Seccional San Juan), Gustavo Rodríguez (en su carácter de Secretario Adjunto de AOMA Seccional San Juan), Cristian Aguilar (en su carácter de Secretario de Higiene y Seguridad de AOMA Seccional San Juan), Omar Malla (en su carácter Secretario Gremial de AOMA Seccional San Juan), Sergio Quiroga (en su carácter Miembro de la Comisión Directiva de AOMA Seccional San Juan); Marcelo Rodenas, Marta Ahumada, Gerardo Fernández, Benemérito Jacinto, Abel Malla y Fernando Quilpatay (todos ellos en su carácter de Delegados del Personal), por una parte, y por la otra parte, MINAS ARGENTINAS S.A. (en adelante LA EMPRESA), con domicilio en General Paz 558 - Oeste, de la Ciudad de San Juan, representada por Marcelo Ruiz (en carácter de representante legal), Félix Omar Valdez (apoderado), Carlos Javier Castro (supervisor de Recursos Humanos), con la asistencia letrada de Maximiliano Gerarduzzi Marcovecchio y Javier Adrogué (en su carácter de asesores), todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- 1) Que LAS PARTES son signatarias del CCT 1595-19-"E".
- 2) Que con fecha 15 de marzo de 2019 LAS PARTES suscribieron un acuerdo para incrementar las remuneraciones previstas en el CCT de Empresa para el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2019 y el mes de abril de 2020, ambos meses incluidos ("Acta Acuerdo").
- 3) Que en la cláusula 2.2. del Acta Acuerdo LAS PARTES acordaron reunirse a partir del 1 de diciembre de 2019 para evaluar la variación inflacionaria en el mencionado periodo, aclarando que cualquier variación salarial regiría a partir del 1 de noviembre de 2019.

Minas Argentinas S.A.  
Gualcamayo  
FELIX VALDEZ  
GERENTE DE OPERACIONES

IF-2020-04592876-APN-MT



IF-2020-04592876-APN-MT

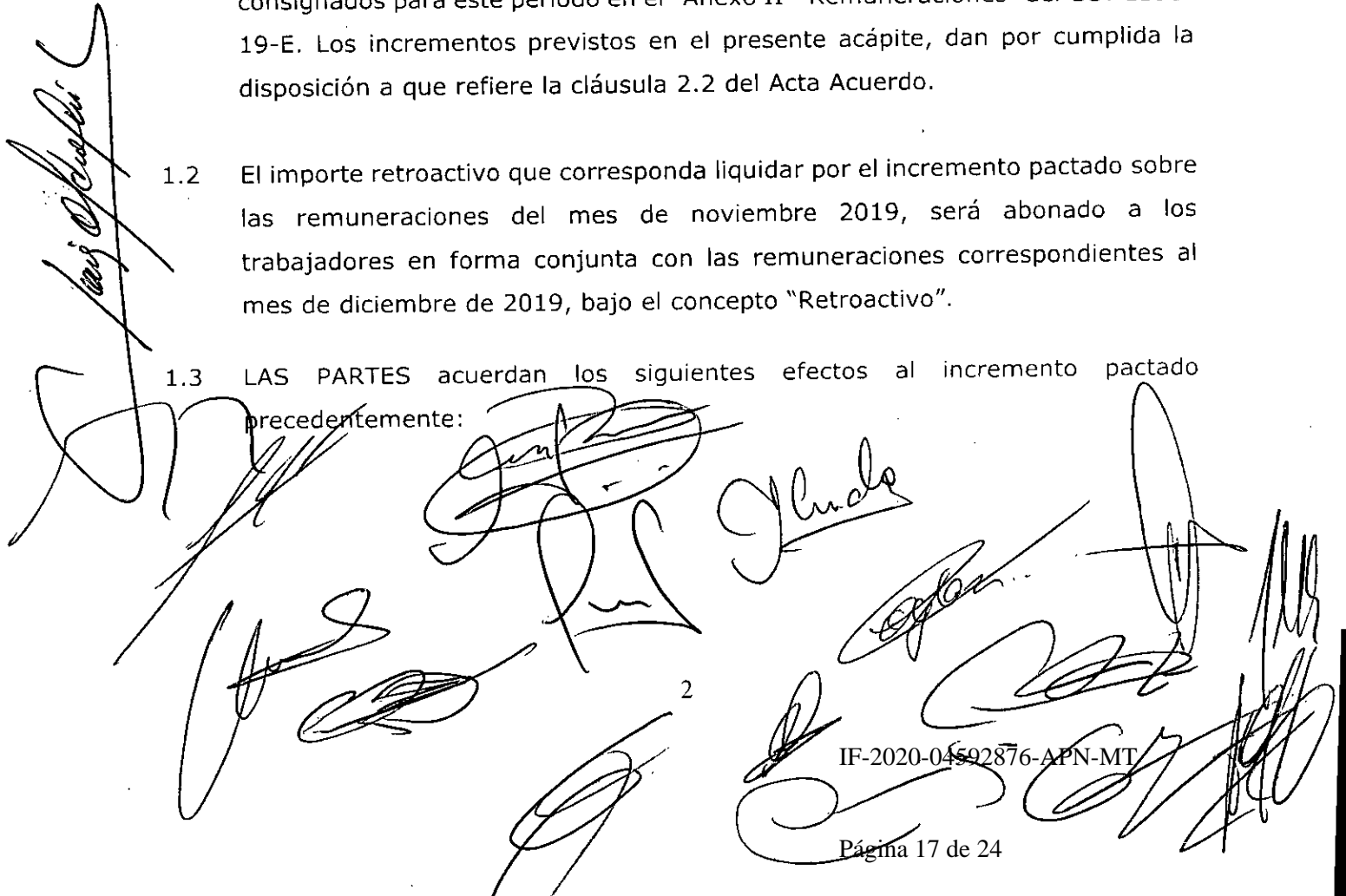
- 4) Que LAS PARTES han ejercido la facultad mencionada en el punto que antecede y que, por ello, la intención del presente es instrumentar el acuerdo alcanzado.
- 5) Que esta declaración preliminar debe considerarse parte integrante de la presente acta acuerdo a todos los efectos legales.

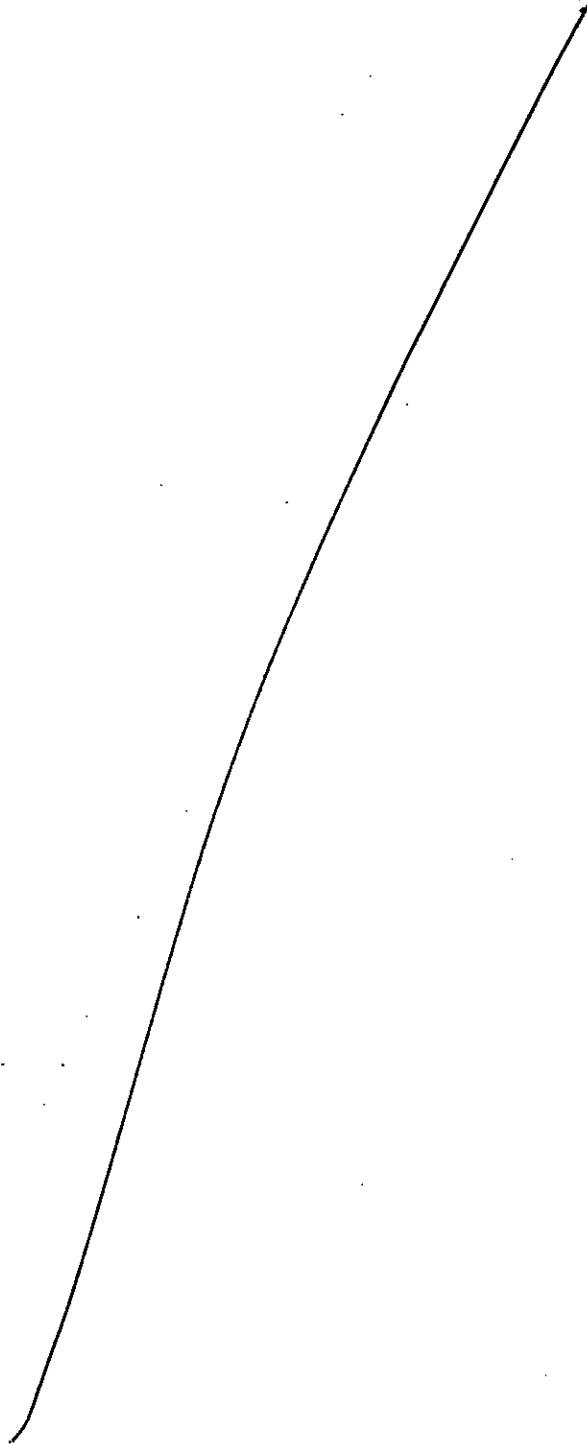
Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**Primero. Aumento de las remuneraciones.**

LAS PARTES arriban a los siguientes acuerdos:

- 1.1 Aumentar desde el día 1 de noviembre de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020, ambos incluidos, las remuneraciones previstas en el Artículo 13 (Sueldo Básico), Artículo 17 (Compensación Especial) y Artículo 19 (Adicional por Vacaciones), todos ellos del CCT 1595-19-E, conforme a los nuevos importes consignados para este periodo en el "Anexo II - Remuneraciones" del CCT 1595-19-E. Los incrementos previstos en el presente acápite, dan por cumplida la disposición a que refiere la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo.
- 1.2 El importe retroactivo que corresponda liquidar por el incremento pactado sobre las remuneraciones del mes de noviembre 2019, será abonado a los trabajadores en forma conjunta con las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2019, bajo el concepto "Retroactivo".
- 1.3 LAS PARTES acuerdan los siguientes efectos al incremento pactado precedentemente:





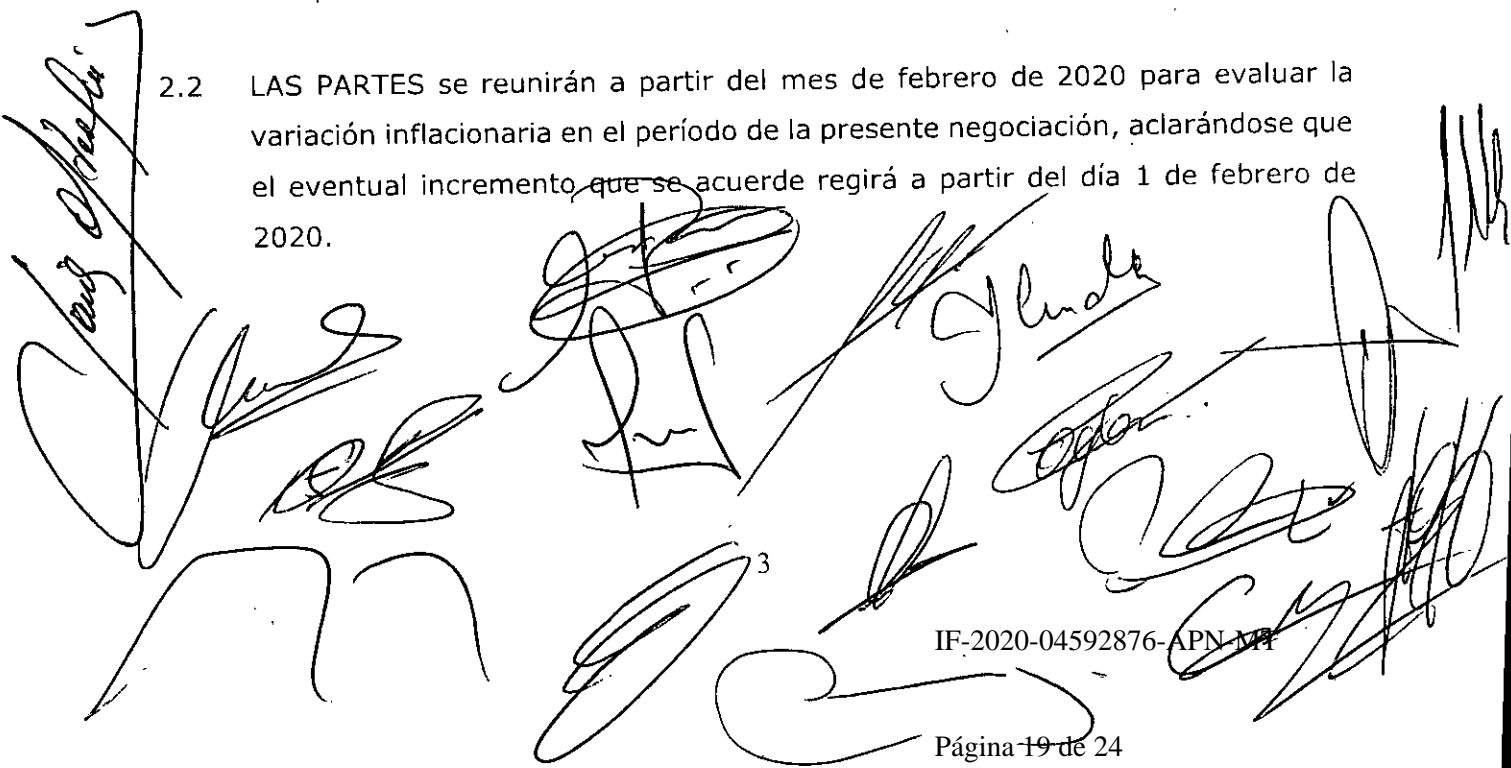
- a) El incremento indicado en el "Anexo II - Remuneraciones" representa el 16% del sueldo básico (art. 13) y compensación especial (art. 17) correspondientes al mes de octubre 2019;
- b) LA EMPRESA ha abonado oportunamente a todo el personal la asignación no remunerativa dispuesta mediante Decreto N° 665/2019, y LAS PARTES acuerdan por la presente que dicha suma no sea compensable en la presente revisión paritaria.

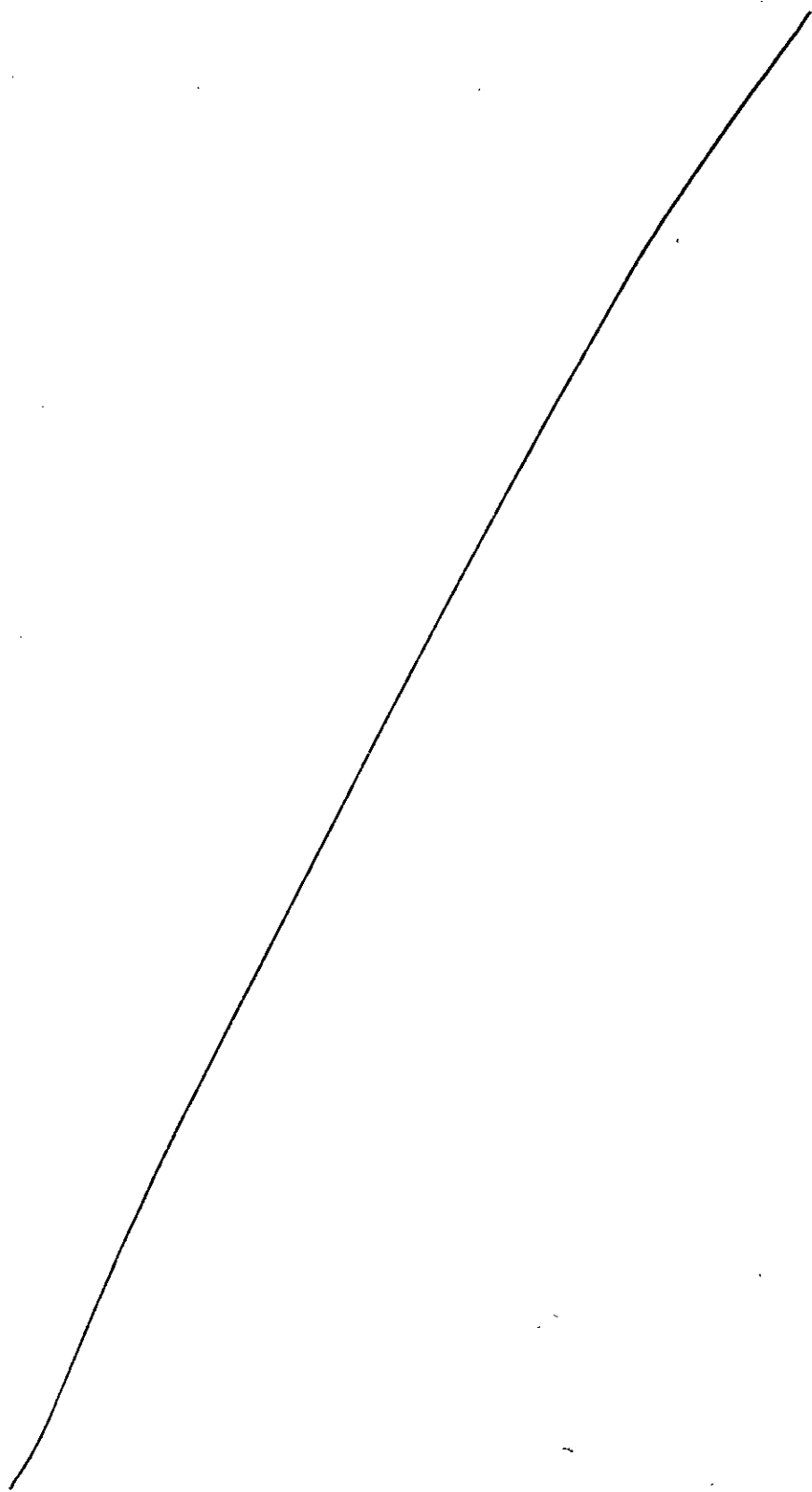
1.4 Conforme a los incrementos pactados en el párrafo 1.1 que antecede, LAS PARTES acuerdan modificar los importes previstos en el "Anexo II - Remuneraciones" del CCT 1595-19-E. En consecuencia, se adjunta al presente Acta Acuerdo el nuevo "Anexo II - Remuneraciones" debidamente firmado por LAS PARTES, que reemplaza y sustituye en todas sus partes al oportunamente adjuntado en el CCT 1595-19-E.

### Segundo. Disposiciones Finales.

2.1 LA EMPRESA podrá absorber y compensar los aumentos pactados en este Acta Acuerdo frente a cualquier anticipo, aumento salarial y/o compensación no remunerativa que pudiera reconocer la empresa y/o que pudiera acordarse en cualquier nivel de negociación aplicable a LA EMPRESA.

2.2 LAS PARTES se reunirán a partir del mes de febrero de 2020 para evaluar la variación inflacionaria en el período de la presente negociación, aclarándose que el eventual incremento que se acuerde regirá a partir del día 1 de febrero de 2020.





2.3 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente al CCT 1595-19-E, LAS PARTES solicitarán la homologación del presente conforme a lo previsto en la Ley 14.250. Asimismo, Las PARTES se comprometen a presentar un texto ordenado de la norma convencional ante el requerimiento que, en tal sentido, formule la autoridad de aplicación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares iguales. Conste.

  
Minas Argentinas S.A.  
Gualcamayo  
FELIX VALDEZ  
GERENTE DE OPERACIONES

  
Rogeres  
Marcelo

  
Marko Ahuado

  
OMAR MALLA  
SECRETARIO GREMIAL  
A.O.M.A. SECCIONAL SAN JUAN

  
Sergio Quiroga

  
MAXIMILIANO GERARDUZZI M.  
Abogado  
M.P. 4625 F.A.S.J.  
M.F. T° 607 F° 86 C.F.A.L.P.

  
Quilpa Tony  
Ferrnand

  
Fernandez  
Gerardo

  
Minas Argentinas S.A.  
Gualcamayo  
MARCELO RUIZ  
Gerente General

  
BENEMERITO

  
Rodriguez Gustavo

  
Paul Alfredo







## Nuevo Anexo II – Remuneraciones

Anexo II - Remuneraciones a partir del 1/11/19					
Categoría	Sueldo Básico (Art. 13°)	Adicional Zona (Art. 15°)	Presentismo (Art. 16°)	Compensación Especial (Art. 17°)	TOTAL
1 - I	44.103,20	4.851,35	7.343,18	8.130,44	64.428,17
1 - M	47.939,32	5.273,33	7.981,90	8.130,44	69.324,98
1 - A	52.128,08	5.734,09	8.679,33	8.130,44	74.671,93
2 - I	56.641,64	6.230,58	9.430,83	8.130,44	80.433,49
2 - M	61.586,72	6.774,54	10.254,19	8.130,44	86.745,89
2 - A	66.922,72	7.361,50	11.142,63	8.130,44	93.557,29
3 - I	72.770,28	8.004,73	12.116,25	8.130,44	101.021,70
3 - M	79.101,56	8.701,17	13.170,41	8.130,44	109.103,58
3 - A	86.206,56	9.482,72	14.353,39	8.130,44	118.173,11
A	37.948,24	4.174,31	6.318,38	8.130,44	56.571,37

Categoría	Adicional Vacaciones (Art. 20°)
A	\$ 5.704
1	\$ 6.511
2	\$ 8.149
3	\$ 10.588

*Sergio Quiroz*

*Javier Castro*

*Aguilar, Cristian*

**Minas Argentinas S.A.**  
Gualcarayó  
**FÉLIX VALDEZ**  
GERENTE DE OPERACIONES

*Rodrigo Marcelo*

*Glenda*  
*Marta Ahumada*

**OMAR MALLA**  
SECRETARIO GREMIAL  
A.O.M.A. SECCIONAL SAN JUAN

*Quiroz*  
**Fernando**

*Fernandez*  
**Serarse**

**MAXIMILIANO GERARDUZZI M.**  
Abogado  
M.P. 4625 F.A.S.J.  
M.F. 607 F. 66 C.F.A.L.P.

*Rodríguez Gustavo*

**BENEMERITO**

**Minas Argentinas S.A.**  
Gualcarayó  
**MARCELO RUIZ**  
Gerente General  
IF-2020-04592876-APN-MT

*Juan Carlos*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1234-21 Acu 1414-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.